

CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del Área que clasifica	Dirección de Servicios Jurídicos
Nombre del documento del que se elabora la versión pública	Convenio Específico de Colaboración en Materia de Capacitación, entre el Sistema de Para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México y la Universidad Pedagógica UPN-DSJ-CONV-012/2017
Partes clasificadas y número de páginas que conforman el documento	Cláusula Sexta. Forma de Pago. se eliminó cuenta bancaria, clabe e institución bancarios de la persona moral. Por ser concerniente a datos bancarios. (Pág 4)
Número de páginas que conforman el documento	Páginas del documento 11.
Fundamento legal y motivación	<p>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 116 párrafo tercero. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 113, fracción II. Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, numeral Trigésimo Octavo, fracción III. Por contener datos bancarios.</p> <p>De conformidad con el Criterio 12/09 del IFAI, que a continuación se transcribe: <i>"la cuenta bancaria de los sujetos obligados es clasificado por tratarse de información reservada. El número de cuenta bancaria de las dependencias y entidades, debe ser clasificado como reservado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 13, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en razón de que con su difusión se estaría revelando información directamente vinculada con actividades de prevención de los delitos. Lo anterior es así en virtud de que se trata de información que sólo su titular o personas autorizadas poseen, entre otros elementos, para el acceso o consulta de información patrimonial, así como para la realización de operaciones bancarias de diversa índole. Por lo anterior, es posible afirmar que la difusión pública del mismo facilitaría que cualquier persona interesada en afectar el patrimonio del titular de la cuenta, realice conductas tendientes a tal fin y tipificadas como delitos -fraude, acceso ilícito a sistemas informáticos, falsificación de títulos de crédito, entre otros- con lo que se ocasionaría un serio perjuicio a las actividades de prevención de los delitos que llevan a cabo las autoridades competentes. Además, la publicidad de los números de cuenta bancarios en nada contribuye a la rendición de cuentas o a la transparencia de la gestión gubernamental, esto es, un número de cuenta bancario, como tal, no refleja el desempeño de los servidores públicos sino, por el contrario, su difusión podría actualizar un daño presente, probable y específico a los principios jurídicos tutelados por la propia Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental"</i>.</p>
Motivo del daño por divulgar la información:	Se considera información confidencial que debe protegerse, toda vez que su divulgación representa un riesgo real a la protección de datos patrimoniales.
Firma del titular del área	 Mtra. Martha Isela García Peregrina, Encargada de la Dirección de Servicios Jurídicos
Firma de quien clasifica	 Lic. Miguel Gómez Moreno, Jefe del Departamento de la Dirección de Servicios Jurídicos.
Fecha y número del acta de la Sesión del Comité	01 Noviembre de 2017. Decimo Octava Sesión Especial.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "DIF-CDMX", POR CONDUCTO DE LA LICENCIADA ROSARIO ELIZABETH DANIEL PABLO, DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA POR EL LICENCIADO RICARDO RAMÍREZ MEDINA, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, Y POR EL CIUDADANO HUGO RAÚL ALQUICIRA JIMÉNEZ, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "UPN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR TENOCH ESAÚ CEDILLO ÁVALOS, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara el "DIF-CDMX" por conducto de su representante, que:

I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los artículos 97, 98 y 99 del Estatuto de Gobierno de la Ciudad de México; 2, 40 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; constituido mediante decreto presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de julio de 1997.

I.2. Que de conformidad con los artículos 1 y 3, fracciones I, II y V del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, entre sus objetivos se encuentran: la promoción y prestación de servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad; fomentar y apoyar a las asociaciones y sociedades civiles y demás entidades privadas, cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social, sin perjuicio de las atribuciones que al efecto correspondan a otras dependencias y los demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

I.3. Que la Licenciada Rosario Elizabeth Daniel Pablo, fue nombrada Directora Ejecutiva de Administración a partir del 01 de febrero de 2015 de conformidad con el oficio número DIF-DF/DG/058/2015 emitido por el Director General del "DIF-CDMX" con fundamento en los artículos 54 fracción I, 70 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 12 fracción I del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 fracción V del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, por lo que cuenta con las facultades para actuar en representación del Organismo.

I.4. Que para lograr sus objetivos el "DIF-CDMX", requiere de la impartición de cursos de capacitación objeto de este convenio, los cuales fueron solicitados por la Dirección de Recursos Humanos, mediante la requisición interna número 105, del 02 de mayo del 2017, la cual fue autorizada presupuestalmente por el titular de la Dirección de Recursos Financieros del "DIF-CDMX" el 04 de mayo del 2017, mediante la autorización presupuestal número 17.05.005 contenida en el oficio DIF-DF/DEA/DRF/SUFICIENCIA/17.05.005/17, misma que afecta a la partida 3341 (servicios de capacitación) del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

I.5. Que su Registro Federal de Contribuyentes del "DIF-CDMX", expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el alfa numérico: SDI970703ID7.

DIRECCIÓN
DE
SERVICIOS
JURÍDICOS

REVISADO



I.6. que para todo lo relacionado con el presente convenio, señala como su domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en **Avenida Cuauhtémoc 1473, Cuarto Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México.**

II. La "UPN" declara por conducto de su representante, que:

II.1. Es una Institución Pública de Educación Superior, con carácter de organismo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 1978.

II.2. Según lo dispuesto en el artículo 2° del mencionado Decreto, tiene como finalidad prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior, encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades del país.

II.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, fracción I, de su Decreto de Creación, el Dr. Tenoch Esaú Cedillo Ávalos, en su carácter de Rector, es el representante de la Universidad Pedagógica Nacional, calidad que se acredita con el oficio de nombramiento de fecha 1 de junio de 2014, expedido a su favor por el Secretario de Educación Pública, Lic. Emilio Chuayffet Chemor, encontrándose facultado para suscribir el presente Convenio.

II.4. Tiene interés en conjuntar acciones y esfuerzos con otras dependencias y entidades de la administración pública federal y estatal, así como entes privados, que permitan dar respuesta en forma concertada a las necesidades que se derivan del desarrollo educativo.

II.5. Para los efectos legales del presente convenio señala como su domicilio el establecido en el No. 24 de la Carretera al Ajusco, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, Código Postal 14,200, Ciudad de México.

III.- DE LAS PARTES:

III.1. Que reconocen la importancia de establecer vínculos de colaboración, que permitan impulsar y fortalecer el desarrollo de las funciones sustantivas auspiciados por las Instituciones participantes, ampliando su difusión y alcance social.

III.2. Que el presente Convenio no está sujeto a las disposiciones establecidas en la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 1°, segundo párrafo, de dicho ordenamiento.

III.3. Que se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica que ostentan, expresando su voluntad de celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto establecer los mecanismos de colaboración entre "LAS PARTES", con el fin de unir su experiencia, esfuerzo y recursos para llevar a cabo la capacitación del personal del "DIF-CDMX" mediante la impartición por parte de "UPN" del **Taller Modelo de Atención con Enfoque Integral para la Educación Inicial**, orientado al desarrollo y uso de conocimientos, habilidades y actitudes para la planeación de estrategias y actividades que promuevan el desarrollo integral de niños y niñas de 0 a 3 años de edad, dirigido al personal que se dedica a brindar capacitación en áreas de especialización, en el diseño y elaboración de planeación didáctica por competencias en los Centros de Atención al Desarrollo Infantil (CADIE).

DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURIDICOS
REVISADO



mismo que se detalla en el **Anexo Único** del presente Convenio y que debidamente rubricado por las partes forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DEL "DIF-CDMX".- Para la realización del presente Convenio, el "DIF-CDMX", se compromete a:

- A) Seleccionar al personal que se va a capacitar e informarles de los requisitos de inscripción.
- B) Enviar una relación a la "UPN" de los participantes de los cursos, para poder cotejarlo con los que se presenten.
- C) Llevar el seguimiento de manera conjunta con la "UPN", acerca de la asistencia y puntualidad de los participantes en cada uno de los cursos.
- D) Coordinarse con la "UPN" para resolver cualquier problema que se suscite en los cursos a que se refiere el presente convenio.
- E) Cubrir a la "UPN" las cantidades por concepto de las aportaciones correspondientes, en términos de lo estipulado en el presente convenio.
- F) Aprobar las condiciones del lugar en donde se impartirán los cursos y la relación de instructores con aptitud profesional que se requiere.
- G) Evaluar el desarrollo del presente convenio específico de colaboración en coordinación con la "UPN".

TERCERA.- COMPROMISOS DE LA "UPN".- Para la ejecución del presente instrumento la "UPN", se compromete a:

- A) Diseñar, de acuerdo con las necesidades del personal de los Centros de Atención al Desarrollo Infantil, el programa del Taller Modelo de Atención con Enfoque Integral para la Educación Inicial.
- B) Impartir el Taller de acuerdo con las características que se especifican en el **Anexo Único**.
- C) Proporcionar a los asistentes del Taller, el material especificado en el **Anexo Único**, y la información del material bibliográfico necesario para el debido desarrollo de las actividades de los cursos.
- D) Designar a las y los instructores con la capacidad profesional que se requiere y que cuenten con el grado pertinente para participar como ponentes, en los horarios y lugar acordados, para la impartición del Taller al que se refiere el presente convenio y su **Anexo Único**.
- E) Expedir las constancias correspondientes a los alumnos que hayan acreditado los cursos que imparta, de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Único**.
- F) Permitir la utilización de sus instalaciones para el desarrollo de las sesiones del Taller.
- G) Emitirá un expediente con los resultados de las evaluaciones de los alumnos y un informe del taller, mismo que contendrá el objetivo logrado; documentos que fungirán como constancia de haber impartido o concluido el taller referidos en la Cláusula Sexta.

DIRECCIÓN
DE
SERVICIOS
JURIDICOS

REVISADO



CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



CI-DIF-CDMX/DEA/DRMSG/008/17
UPN-DSJ-CONV-012/2017

CUARTA.- COMPROMISOS DE AMBAS PARTES. Para la realización del objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" se comprometen a:

- A) Organizar conjuntamente los eventos académicos con el fin de promover la capacitación, investigación y enseñanza de los participantes del Taller.
- B) Colaborar institucionalmente de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento y desarrollo de las actividades consideradas en el presente Convenio.
- C) Proporcionarse recíprocamente la asistencia, colaboración y apoyo necesario para el logro del objeto materia de este instrumento.

QUINTA.- RESPONSABLES.- Para los efectos de la realización del objeto de este Convenio, el "DIF-CDMX" designa como responsable al Ciudadano Hugo Raúl Alquicira Jiménez, Director de Recursos Humanos, asistido por el Licenciado Edgar Daniel Olmos Becerril en su carácter de Jefe de Unidad Departamental de Contratación y Capacitación, con domicilio Avenida Cuauhtémoc 1473, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono 5604-0127 ext. 3120, correo electrónico dea.judcc.op@dif.cdmx.gob.mx.

Por su parte, la "UPN" designa como responsable a la Dra. Mónica Calvo López, Secretaria Académica, asistida por el Mtro. Cuítlahuac Isaac Pérez López, profesor investigador del Área Académica 3, Aprendizaje y Enseñanza en Ciencias, Humanidades y Artes, con domicilio en Carretera al Ajusco número 24, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, código postal 14200, teléfono 56309700, extensión 1379, correo electrónico cuittahuac.prez@gmail.com.

Las personas mencionadas, tendrán a su cargo en sus respectivos ámbitos la coordinación, supervisión y evaluación de las acciones que se deriven de la suscripción del presente instrumento, debiendo reunirse con la periodicidad que de común acuerdo fijen "LAS PARTES".

SEXTA.- APORTACIÓN.- El "DIF-CDMX" aportará a la "UPN", la cantidad total de \$168,400.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL, CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), señalando que por la naturaleza de los servicios objeto del presente convenio, se encuentran exentas del pago del Impuesto al Valor Agregado, desglosado como se especifica en el Anexo Único. Dicha aportación será realizada mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria de la "UPN" en el Banco [REDACTED], número [REDACTED], CLABE [REDACTED], a nombre del Fideicomiso "Fondo para el Fomento de la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico de la Universidad Pedagógica Nacional", dentro de un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales, a partir de la fecha en que la "UPN" realice la entrega del comprobante fiscal digital correspondiente, además de las constancia de haber impartido o concluido el taller, los cuales deberán ser recibidos en las instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México con domicilio Avenida Cuauhtémoc 1473, Cuarto Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México.

SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal académico de "LAS PARTES" que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción, que se derive del presente Convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la Institución con la cual tiene establecida su relación laboral, con base en lo anterior, en ningún caso serán considerados como patrones solidarios o sustitutos.

DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURIDICOS
REVISADO

de acuerdo a instrucción bancaria, clave y cuenta bancaria de la persona moral, en virtud de que se considera información confidencial que debe protegerse, por tratarse de información de carácter patrimonial, cuya difusión no contribuye a la rendición de cuentas, con fundamento en el artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y numeral Trigésimo Octavo, fracción III de los Lineamientos Generales en materia de clasificación de la información, por contener datos bancarios.

Si en la realización del programa interviene personal que preste sus servicios con instituciones o personas distintas a "LAS PARTES" firmantes, éstas continuarán siempre bajo la dirección y dependencias de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral, con ninguna de "LAS PARTES" firmantes, bajo ninguna circunstancia.

OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.- el "DIF-CDMX" reconoce que los programas académicos, manuales, notas del curso, diseño, contenido tecnológico del material didáctico y métodos de exposición, son propiedad de la "UPN" y debe dárseles el tratamiento de información sujeta a derechos de propiedad intelectual. Por lo tanto, el "DIF-CDMX" conviene en no quitar o alterar cualquier aviso de derecho de propiedad de la "UPN" o de cualquier otra entidad que estén contenidos en el material educativo.

En caso de que llegaran a generarse otros productos o conocimientos con motivo de la ejecución de este convenio, susceptibles de registro o explotación, los derechos patrimoniales sobre los mismos corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de protección en la materia, dándole reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización, si los trabajos se realizaran por personal de ambas partes, la titularidad les corresponderá a las dos en proporción a su participación. "LAS PARTES" podrán utilizar la información derivada de las actividades desarrolladas en sus actividades académicas.

"LAS PARTES" se eximen mutuamente de cualquier reclamación en su contra, que pudiera llegar a surgir como consecuencia de la afectación de derechos de propiedad intelectual de terceros, sobre los materiales que aporten para la realización del objeto del presente instrumento.

"LAS PARTES" podrán utilizar en sus tareas académicas, los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento".

NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.- Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, particularmente por paro de labores académicas o administrativas; acordándose que al desaparecer éstas, inmediatamente se reanudarán los trabajos para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

Para que cualquiera de "LAS PARTES" que suscriben el presente convenio se pueda liberar de la responsabilidad que pudiera generar algún evento de caso fortuito o fuerza mayor, será indispensable que:

A. Lo notifique por escrito a la otra parte, al día hábil siguiente de ocurrido el evento de caso fortuito o fuerza mayor invocado, inclusive cuando la existencia del acontecimiento sea del dominio público.

Pruebe dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la notificación o conocimiento de la existencia de caso fortuito o fuerza mayor, la imposibilidad de dar cumplimiento a sus obligaciones, salvo que la existencia de estas circunstancias, sean del dominio público.

DÉCIMA.- TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" convienen en que la información y documentación que les sea proporcionada u obtenida en virtud del objeto materia del presente Convenio será pública. No obstante lo anterior, "LAS PARTES" se comprometen a guardar estricta confidencialidad respecto a la información clasificada que se suministren o intercambien con tal carácter, o que sea de su conocimiento y se comprometen a no divulgarla en ninguna forma a personas ajenas al cumplimiento de dicho objeto, sin la autorización previa y por escrito de la Parte que la haya proporcionado, quedando bajo su más estricta responsabilidad el mal uso o divulgación que pudiera hacer de ésta, por causas imputables a ella o a su personal, de conformidad con lo

DIRECCIÓN
DE
SERVICIOS
JURIDICOS

REVISADO



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



CI-DIF-CDMX/DEA/DRMSG/008/17
UPN-DSJ-CONV-012/2017

previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá efecto a partir de la fecha de su firma y se dará por terminado una vez cumplido su objeto a cabalidad.

DECIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" podrán dar por terminado el presente Convenio, previo acuerdo que formalicen por escrito con treinta (30) días de antelación a la fecha propuesta, estando de acuerdo en que dicha terminación no afectará el desarrollo y culminación de las acciones que se estén ejecutando en ese momento. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, debiendo el "DIF-CDMX" realizar los pagos de las aportaciones correspondientes a los cursos hasta el momento impartidos por la "UPN".

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.- El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES". Dichas modificaciones o adiciones deberán formalizarse por escrito mediante la elaboración del convenio modificatorio correspondiente y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de la firma del documento respectivo, en la inteligencia de que el incumplimiento a lo pactado en esta cláusula, traerá como consecuencia que dicha modificación o adición no surta efecto legal alguno.

DÉCIMA CUARTA.- CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.- "LAS PARTES" manifiestan que la firma de este acuerdo y los compromisos contraídos en él, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación y cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo la resolverán. En caso de subsistir las mismas, acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo ratifican en todas y cada una de sus partes, firmando por cuadruplicado en la Ciudad de México a 30 de mayo de 2017.

FOR LA "UPN"

FOR EL "DIF-CDMX"

DOCTOR TENOCH ESAÚ CEDILLO ÁVALOS
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

LICENCIADA ROSARIO ELIZABETH DANIEL PABLO
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN



TESTIGOS

DOCTORA MÓNICA ANGÉLICA CALVO LÓPEZ
SECRETARIA ACADÉMICA

CIUDADANO HUGO RAÚL ALQUICIRA JIMÉNEZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS





CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



CI-DIF-CDMX/DEA/DRMSG/008/17
UPN-DSJ-CONV-012/2017

MAESTRO CUITLÁHUAC ISAAC PÉREZ LÓPEZ
RESPONSABLE DEL PROYECTO

LICENCIADO RICARDO RAMÍREZ MEDINA
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

REVISIÓN JURÍDICA

**LICENCIADO OMAR GUADALUPE GUTIÉRREZ
LOZANO**

DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS

EL PRESENTE CONVENIO, SE REvisa EN CUANTO A SU FORMA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FISCALES SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LA ÁREAS COMPETENTES



LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN NÚMERO CI-DIF-CDMX/DEA/DRMSG/008/17, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL



ANEXO ÚNICO

ANEXO TÉCNICO PARA TALLER: DISEÑO DE PLANEACIÓN CON BASE EN EL MODELO DE ATENCIÓN CON ENFOQUE INTEGRAL PARA LA EDUCACIÓN INICIAL

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL				
NO.	REQUISICIÓN	PARTIDA PRESUPUESTAL	AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL	FECHA DE SUFICIENCIA
1	105	3341	17.05.005	04 DE MAYO DE 2017

DESCRIPCIÓN Y PRECIOS					
No.	Curso	Tipo	Cantidad	Costo Unitario	Total
1	Taller Modelo de Atención con Enfoque Integral para la Educación Inicial	Taller	4	\$ 42,100.00	\$ 168,400.00
				Subtotal	\$ 168,400.00
				I.V.A.	\$ -
				Total	\$ 168,400.00

PROGRAMA DEL TALLER MODELO DE ATENCIÓN CON ENFOQUE INTEGRAL PARA LA EDUCACIÓN INICIAL. PLANEACIÓN DE ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES PARA PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL

OBJETIVO GENERAL

Que las participantes desarrollen y usen conocimientos, habilidades y actitudes para la elaboración de su planeación de estrategias y actividades que promuevan el desarrollo integral de niños y niñas de 0 a 3 años de edad.

OBJETIVO ESPECÍFICO

1. Entender la relevancia de la planeación estrategias y actividades de cuidado y desarrollo de competencias de aprendizaje como elemento clave de la labor de las personas responsables del cuidado y promoción del desarrollo de los niños de 0 a 3 años de edad.
2. Promover y fortalecer las competencias para el diseño y elaboración de planeación de estrategias y actividades.

El taller está dirigido a los agentes educativos responsables de establecer las formas de intervención educativa en la educación inicial. Concluido el taller, las participantes serán capaces de:

- Identificar conceptos generales relacionados con la planeación de estrategias y actividades.
- Describir cómo fortalecen y promueven el desarrollo de los niños bajo el modelo integral.



CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



CI-DIF-CDMX/DEA/DRMSG/008/17
UPN-DSJ-CONV-012/2017

- Diseñar planeaciones de estrategias y actividades que les permitan poner en práctica los planteamientos pedagógicos, para impulsar cambios y replantear la manera de ver y relacionarse con los niños.

ALCANCE DEL TRABAJO

El taller es elaborado expofeso para el CADI del "DIF-CDMX" y contendrá material de lectura, de análisis y material audiovisual.

PROGRAMA DETALLADO

La impartición se realizará mediante el desarrollo de unidades temáticas y tiene una duración de 20 horas en la modalidad presencial. Se desarrollará en cinco sesiones de cuatro horas cada una, las cuales se detallan a continuación.

INTRODUCCIÓN

La formación de personal que se dedica a generar ambientes favorables para que los niños y niñas menores a tres años aprendan y se desarrollen plenamente en los aspectos físico, cognitivo, emocional, social y cultural, requieren de capacitación en áreas de especialización en el diseño y elaboración de planeación de ambientes de aprendizaje. Este es un proceso a través del cual dichos actores educativos, desarrollan, fortalecen y usan sus capacidades para establecer y lograr objetivos correspondientes. El desarrollo de capacidades es esencial para hacer una contribución sostenida a la formación de recursos humanos. El concepto de desarrollo de competencias supone componentes y consideraciones amplios, tales como:

- Promover una visión y marco de operación (leyes, políticas y protocolos) que sean comunes;
- Construir una masa crítica de recursos humanos (a través de la formación de personal seleccionado por contar con conocimientos, actitudes y la experiencia correctas y otros respaldos);
- Establecer convenios de cooperación interinstitucionales para maximizar los recursos y la efectividad de las intervenciones;
- Mejorar la base de la formación a través del monitoreo y evaluación de las intervenciones;

Es importante señalar que el ritmo del desarrollo de competencias sostenidas, el cual lleva no solo meses sino en ocasiones años, se encuentra frecuentemente en contraposición con la presión para demostrar progresos rápidos. Sin embargo, la experiencia ha mostrado cuán valioso es invertir en aquellas instituciones, personas y procesos que llevan a cambios duraderos y sostenidos. En este sentido es asumido que el desarrollo y fortalecimiento de las competencias del personal que participe en el mencionado taller es un proceso de crecimiento y cambio que se encuentra en constante evolución, como un ciclo de acontecimientos que sigue una espiral ascendente compuesta de las circunstancias específicas asociadas a una situación dada que determinan la importancia de cada paso del proceso.

El taller se organiza en tres fases; en la primera se da una explicación del programa, se describe el modelo didáctico del curso, se plantea la dinámica de trabajo y la forma de evaluación, finalmente se identifica el nivel de desarrollo de las competencias de las participantes necesarias para la elaboración de planeaciones de ambientes de desarrollo y aprendizaje; en la segunda se discuten, conceptualizan y revisan críticamente la planeación de ambientes de desarrollo y aprendizaje, el modelo por competencias, las competencias que debe desarrollar la participante; por último, en la tercera se proponen actividades y ejercicios para que las



participantes movilicen saberes y desarrollen y utilicen estrategias, procedimientos, instrumentos y técnicas necesarias para el diseño y elaboración de planeaciones de ambientes de desarrollo y aprendizaje.

ESTRUCTURA DEL TALLER

Seminario-taller: Formación de personal que se dedica a capacitación en áreas de especialización, en el diseño y elaboración de planeación didáctica por competencias.			
Fase 1	Temas	Duración estimada	Evidencias del logro de aprendizaje
Sesión 1	I. Presentación del programa. II. Modelo didáctico del taller. III. Identificación de competencias.	2 horas	Planteamiento de dudas. Descripción de experiencias. Identificación de competencias
	Actividades		
	1. Exposición general del programa de taller.		
	2. Presentación de la estructura del taller.		
	3. Descripción del Modelo didáctico del taller 4. Presentación de experiencias de planeación.		
Fase 2	Temas	Duración estimada	Evidencias del logro de aprendizaje
Sesión 1 Sesión 2	I. ¿Qué es la planeación? II. Elementos y desarrollo de una planeación. III. Ejemplos de planeación. IV. Planteamientos de desafíos y estrategias desafiantes: sostenimiento, creatividad, juego y comunicación. V. Casos de planeación. VI. La planificación colaborativa.	2 horas 4 horas	Discusiones grupales. Cuadros sinópticos. Documentos en texto con ejemplos de planeación. Documento en texto con procedimientos de evaluación formativa. Formatos de planeación.
	Actividades		
	1. Trabajo en equipos para la identificación de los elementos de planeación y recuperación de casos.		
	2. Ejemplificación y modelamiento para la construcción de la relación y la interdependencia de las capacidades.		
	3. Planteamiento de desafíos y solución a través del trabajo colaborativo. 4. Exposición por parte de los participantes que haga evidente procesos de toma de decisiones y estructuras argumentativas de los casos.		
Fase 3	Temas	Duración estimada	Evidencias del logro de aprendizaje
Sesión 3 Sesión 4 Sesión 5	Proceso primera versión I. Diseño de una planeación de ambientes de desarrollo y aprendizaje. a. Elementos del Modelo de Atención con Enfoque Integral para la Educación Inicial b. Planteamiento de retos y estrategias desafiantes. II. Evaluación de pares a través de rúbricas.	4 horas 4 horas 4 horas	Documento en texto con planeación de ambientes de aprendizaje versión 1. Documento en texto con planeación de ambientes de aprendizaje versión 2. Registros de coevaluación.
	Proceso segunda versión I. Diseño de una planeación de ambientes de desarrollo y aprendizaje. a. Elementos del Modelo de Atención con Enfoque Integral para la Educación Integral b. Planteamiento de desafíos y estrategias desafiantes. II. Evaluación de pares a través de rúbricas automatizadas.		
	Actividades		
	1. Trabajo en equipos de 3 o 4 integrantes		
	2. Exposición para explicar el procedimiento.		



CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



CI-DIF-CDMX/DEA/DRMSG/008/17
UPN-DSJ-CONV-012/2017

3. Exposición de los avances.		
4. Asesoría y andamiaje permanente entre profesor y estudiantes.		
5. Evaluación de pares con rúbricas.		
Total	20 Horas	
Descripción de la evaluación y la acreditación del curso:		
1. Entrega de una planeación de actividades de enseñanza. Esta puede ser elaborada por equipos de hasta tres integrantes.		
2. Participación durante las sesiones de trabajo.		
3. Asistencia al 80% de las sesiones programadas.		
Lineamientos didácticos		
Metodología participativa en la que se enseña y se aprende a través de una tarea conjunta. El desarrollo del taller será con base en exposiciones de especialistas y el trabajo y la discusión entre participantes, así como aclaraciones de dudas.		
El hacer, la exposición, actividades y discusión que conforman las fases estarán centradas en los problemas e intereses comunes del grupo, que implica una participación activa y uso de recursos cognitivos y sociales. El taller se centrará en el proceso de construcción y apropiación de los componentes de las competencias para la planeación.		

PROFESORES QUE PARTICIPARÁN COMO CAPACITADORES:

- Cuitláhuac Isaac Pérez López (Coordinador y profesor)
- Joaquín Hernández González
- Alba Yanalte Álvarez Mejía
- Yolanda Quiroz Arce
- Cuauhtémoc Gerardo Pérez López
- Adrián Alberto Tapia Aguilar
- Georgina Delgado Cervantes
- Paola Evelina Morales Gallardo
- Germán Pérez Estrada

CALENDARIO

No. Réplicas	Nombre del Curso	Fecha	Horario	Días	Duración	Nº de Participantes por curso	Sede	Ubicación de la Sede
4	Taller Modelo de Atención con Enfoque Integral para la Educación Inicial	24 al 28 de julio	9:00 a 13:00 hrs.	lunes a viernes 5	20 horas por taller, por grupo	25 por grupo (Total: 100)	UPN, Unidad Ajusco.	Carretera al Ajusco No. 24 Col. Héroes de Padierna Del. Tlalpan, C.P. 14200, Ciudad de México.

ESTE ANEXO ÚNICO CORRESPONDE AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN NÚMERO CI-DIF-CDMX/DEA/DRMSG/008/17 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL